



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576
(31 AGO 2016)

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 489 de 1998¹ y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 209 y 269 establece que:

"ARTÍCULO 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

(...)

ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas. (...)"

Que el Congreso de Colombia, el 29 de noviembre de 1993, expide la Ley 87, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones." que determina, entre otras disposiciones, en el párrafo único del artículo 1º; literal f. del artículo 2 y el artículo 6, que:

"Artículo 1º. – Definición del control interno. ...

Parágrafo. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Artículo 2º. – Objetivos del sistema de Control Interno. ...

(...)

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten e la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

¹ Apoyado en la Guía para la Administración del riesgo del DAFP, 2014; Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2, 2015; Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, 2015, Presidencia de la República; Resolución 0190 de marzo 28 de 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

(...)

Artículo 6°. - Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. (...)"

Que el Decreto 943 de 2014, que hoy hace parte del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública número 1083 de mayo 26 de 2015, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; en sus artículos 2.2.21.5.4; 2.2.22.2, 2.2.22.3 y 2.2.22.4, en lo que dispone:

"ARTÍCULO 2.2.21.5.4. Administración de Riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto; la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

(...)

ARTÍCULO 2.2.22.2. Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende:

-- Referentes: Punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

-- Políticas de Desarrollo Administrativo: Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

-- Metodología: Esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas gubernamentales que estén orientadas a fortalecer el desempeño institucional, en procura del cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

-- Instancias: Responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo a nivel sectorial e institucional.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

-- *Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión: Herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.*

Parágrafo. Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo.

Las entidades autónomas y territoriales y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional podrán adoptar, en lo pertinente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998:

a) *Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.*

b) *Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.*

c) *Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.*

d) *Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.*

e) *Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.*

Parágrafo 1o. Para el desarrollo de las políticas se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Comprometidos con la vida

MP
JOTE
BB
900
VERSIÓN: 05

ndm
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576

Página 4 de 7

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

Parágrafo 2o. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, podrá modificar o adicionar las Políticas de Desarrollo Administrativo, en coordinación con las demás entidades competentes en las distintas materias.

ARTÍCULO 2.2.22.4. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La implementación para la Rama Ejecutiva del Orden Nacional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las entidades líderes de las políticas de desarrollo administrativo: Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

La metodología que se adopte será la base para la planeación sectorial e institucional de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional señaladas en el campo de aplicación del presente título y de obligatoria aplicación.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las instancias y organismos señalados en el presente artículo, podrá ajustar la metodología cuando lo considere necesario."

Que el Decreto 1537 de 2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado", define en su artículo 4, lo siguiente:

"ARTICULO 4. Administración de Riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."

Que mediante la Resolución 0100 No. 0340-0830 del 25 de noviembre del 2008, la Corporación adoptó la política de administración del riesgo de conformidad con la parte motiva de la misma.

Que las políticas de administración de riesgos de la Corporación, se definen en concordancia con el sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 (Ley 872 de 2003) y el Modelo Estándar de Control Interno (Ley 87 de 1993) MECI 1000:2004, Título 21, capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública-Decreto 1083 de 2015; debiendo tener como lineamientos, la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, el documento Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y la Guía para la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576
()

Página 5 de 7

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

Gestión del riesgo de corrupción, en concordancia con las normas aplicables a la Entidad y al sistema de gestión de calidad, como mecanismos para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la Corporación.²

Que lo anterior, acorde con lo reglamentado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" que estableció, lo siguiente:

"ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia."

Que mediante el memorando No. 0500-538402016 de agosto 11 de 2016, la Dirección de Planeación solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la Resolución para la adopción de la política de administración del riesgo de la CVC elaborado por la citada Dirección, en cumplimiento del Plan Anticorrupción, anexando el documento denominado "Política de Gestión del Riesgo".

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, con fundamento en sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar la Política de Administración del Riesgo para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca; que comprende las etapas de identificación, análisis, valoración, manejo e implementación de acciones efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza, que puedan afectar el cumplimiento de los objetos definidos en los planes estratégicos, como de los procesos que hacen parte del Mapa de Procesos corporativo, operados en el marco de la estructura orgánica

² Tomado de "Política de Riesgos, Función Pública, Versión 6 - marzo de 2016.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576
()

Página 6 de 7

"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

definida, y con la participación de los servidores públicos de la entidad, responsables del establecimiento de acciones para prevención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivo de la Política: El Objetivo de la Política de administración del riesgo, es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos corporativo y su ambiente de control, dirigido a minimizar la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcance de la Política: La Política de Administración de Riesgos se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (de Dirección, Misionales y de Apoyo), que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de imagen, operativos, financieros, de cumplimiento, de tecnología, de seguridad de la información, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de corrupción.

PARÁGRAFO: La identificación, análisis, administración y monitoreo de los riesgos corporativos se harán con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos en el Plan de Acción que se encuentre vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Estrategias: Establecer como estrategias para la administración de los riesgos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las siguientes:

- a) La presente política se implementará a partir de una metodología para la administración de los riesgos, cuya formulación y aprobación estará a cargo del Comité Coordinador de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.
- b) La comunicación y divulgación del manual o guía para la administración de los riesgos, se realizará a través de la página web de la corporación, charlas informativas y demás medios masivos de comunicación.

PARÁGRAFO.- Hace parte del presente acto administrativo, el documento "Política de Administración del Riesgo", elaborado por el Grupo de Gestión

de *klm*

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04

MB



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN 100 No. 600- 0576
()

**"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo en la
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".**

Ambiental y Calidad, de la Dirección de Planeación, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA Y PUBLICIDAD. El presente acto administrativo deberá publicarse en el Diario Oficial para efectos de su vigencia, además en la página Web y el Boletín de actos administrativos de la Corporación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, el **31 AGO 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Proyectó: David Manrique Gómez-Profesional Especializado

Revisó: María Victoria Palta Fernández-Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental

Jaime Alberto Escudero Jiménez-Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Calidad.

Sandra Milena Bedoya Vélez.-Directora-Dirección de Planeación (E)

Marco Antonio Suárez Gutiérrez-Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C).



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CVC

AÑO 2016



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTENIDO

INTRODUCCION	2
1. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
1.3 ALCANCE	3
2. MARCO LEGAL	4
3. COMPONENTES	5
3.1 CONTEXTO ESTRATEGICO	5
3.1.1 MISION	5
3.1.2 VISION	5
3.2 IDENTIFICACION DEL RIESGO	6
3.3 ANALISIS DEL RIESGO	7
3.4 VALORACION DEL RIESGO	10
3.4.1 ¿COMO SE VALORAN LOS CONTROLES?	10
3.4.2 OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO	11
3.4.3 MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	12
3.4.4 EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGO POR PROCESO	12
3.4.5 MONITOREO MAPA DE RIESGO	13
3.5 POLITICAS DE ADMINISTRACION DE RIEGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	13
3.5.1 ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS	13
3.5.2 TIEMPOS Y RECURSOS	14
3.5.3 RESPONSABLES	14
3.5.4 RECURSOS REQUERIDOS	15
3.5.5 ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA POLITICA	15
3.6 SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	16
3.6.1 AUTOCONTROL	16
3.6.2 AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	16
3.7 PLANES DE CONTINGENCIA	17
3.8 CAPACITACION Y DIVULGACION DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	17

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar la toma de decisiones respecto a la identificación, prevención y tratamiento de los riesgos con el fin de minimizar sus efectos al interior de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y realizar análisis de los riesgos asociados a los puntos críticos de los procesos de la CVC.
- Efectuar el control y seguimiento de los riesgos que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, mediante la definición de acciones orientadas a evitar o reducir el riesgo.
- Generar conciencia en todos los niveles de la entidad sobre la necesidad de identificar y prevenir riesgos potenciales.
- Comprometer a todos los funcionarios de la Corporación en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a administrar los riesgos.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

El cumplimiento de estos objetivos será consolidado mínimo cada dos (2) años, por el Grupo de Planeación mediante comunicación escrita a la Dirección General como líder del proceso de Administración del riesgo en la CVC.

1.3 ALCANCE

La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes de procesos y funcionarios de la Corporación, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento.

La Administración de Riesgos de la Entidad, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis, valoración, seguimiento y monitoreo de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso, con lo cual se pretende el cumplimiento de los objetivos corporativos.

2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 87 de 1993** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). *Artículo 2 objetivos del control Interno literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.*
- **Ley 489 de 1998**-Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la administración pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- **Decreto 2145 de 1999** – Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado Parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º de la Ley 1474 de 2011).
- **Directiva Presidencial 09 de 1999** – Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- **Decreto 2593 de 2000** - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
- **Decreto 1537 de 2001** - Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- **Decreto 943 de 2014** – Que hoy hace parte del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública número 1083 de mayo 26 de 2015, por el cual adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2014.
- **Decreto 4485 de 2009** – Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder “. Este decreto aclara la importancia de la administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
- **Documento CONPES 3714 de 2011** - Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- **Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción** - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. COMPONENTES

3.1 CONTEXTO ESTRATEGICO

Para la formulación e implementación de la política de administración del riesgo es fundamental tener claridad de la misión institucional, sus objetivos y tener una visión sistemática de la gestión corporativa, de manera que no se perciba esta herramienta gerencial como algo aislado del mismo accionar administrativo. Por ende, el diseño se establece a partir de la identificación de los factores internos o externos a la entidad que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, es un ente corporativo de carácter público, descentralizado, integrado al ámbito nacional, departamental y municipal; constituido por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica; con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, creada por la Ley, organizada conforme al Decreto 3110 de 1954 y transformada por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 1275 de 1994.

La CVC tiene por objeto ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Igualmente y de conformidad con la Ley 99 de 1993, puede promover y desarrollar las obras y programas de manejo de aguas, adecuación de tierras y servicios complementarios que permitan intensificar el uso de los suelos y asegurar su mayor productividad, todo ello bajo el criterio de desarrollo sostenible desde la dimensión ambiental.

3.1.1 MISIÓN CORPORATIVA

Somos la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.

3.1.2 VISIÓN CORPORATIVA

En el año 2036 la CVC será reconocida por su gestión efectiva sobre las situaciones ambientales en el área de su jurisdicción contribuyendo a la construcción de una cultura ambiental regional y al desarrollo sostenible del Valle del Cauca.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.2 IDENTIFICACION DEL RIESGO

El riesgo está vinculado con toda la labor de la entidad, durante el proceso de identificación del riesgo, se realiza una clasificación del mismo para darle tratamiento indicado, así mismo éste servirá de base para el impacto o consecuencia durante el proceso de análisis del riesgo.

Entre las clases de riesgo que pueden presentarse están:

Riesgo Estratégico: Se asocia en la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Con base en el formato de "Identificación de los Riesgos" de la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF, el líder de cada proceso institucional deberá consolidar la información requerida en el formato, contando con la participación activa de los funcionarios involucrados en dicho proceso, esta actividad debe ser permanente e interactiva, basada tanto en el resultado del análisis del Contexto Estratégico como en el proceso de planeación y debe partir de la claridad de los objetivos estratégicos de la entidad para la obtención de resultados. La identificación de los riesgos se realiza a nivel del Componente de Direccionamiento Estratégico, identificando los factores internos o externos a la entidad, que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

IDENTIFICACION DEL RIESGO

1	2	3	4	5	6
PROCESO	OBJETIVO	CAUSAS	RIESGOS	DESCRIPCION	EFECTOS
		Factores internos y externos, incluye agente generador			(Consecuencias Potenciales)

Como resultado, se debe obtener el formato diligenciado por cada proceso institucional, que servirá de base para la siguiente actividad, que consiste en que cada líder de proceso con la participación de los funcionarios involucrados, deben realizar el análisis para cada uno de los riesgos identificados para su proceso.

3.3 ANALISIS DEL RIESGO

Una vez identificados y estimados los controles existentes a través de la "Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos", los líderes de los procesos deben entrar a determinar la probabilidad y el impacto de cada uno de los riesgos identificados para su proceso, operacionalizando si es viable, la mitigación del riesgo con base en los controles existentes, tal como se establece en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo y puede ser medida con criterios de Frecuencia (si se han materializado), o de Factibilidad (teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado).

TABLA DE PROBABILIDAD

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos una vez en los últimos 2 años
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos una vez en el último año
5	Casi seguro	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Bajo el criterio de impacto, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones:

TABLA DE IMPACTO

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCION
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto efecto sobre la entidad
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad

Para determinar el impacto se pueden utilizar las siguientes tablas que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos y se asocian con la clasificación del riesgo previamente realizada, y se relaciona con las consecuencias potenciales del riesgo identificado.

IMPACTO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

NIVEL	CONCEPTO
1	Personal
2	Grupo de Trabajo
3	Relativa al Proceso
4	Institucional
5	Estratégica

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de la misma cuando se habla de información reservada institucional se hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida al interior de la misma.

IMPACTO DE CREDIBILIDAD DE IMAGEN

NIVEL	CONCEPTO
1	Grupo de Funcionarios
2	Todos los Funcionarios
3	Usuarios Ciudad
4	Usuarios Región
5	Usuarios País

El impacto de credibilidad de imagen se refiere a la pérdida de la misma frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

IMPACTO LEGAL

NIVEL	CONCEPTO
1	Multas
2	Demandas
3	Investigación Disciplinaria
4	Investigación Fiscal
5	Intervención - Sanción

El impacto legal se relaciona con las consecuencias legales para una entidad, determinadas por los riesgos relacionados con el incumplimiento en su función administrativa, ejecución presupuestal y normatividad aplicable.

IMPACTO OPERATIVO

NIVEL	CONCEPTO
1	Ajustes a una actividad concreta
2	Cambios en procedimientos
3	Cambios en la interacción de los procesos
4	Intermitencia en el servicio
5	Paro Total del Proceso

El impacto operativo aplica para los procesos clasificados como de apoyo, ya que sus riesgos pueden afectar el normal desarrollo de otros procesos dentro de la entidad.

Para facilitar la calificación y evaluación de los riesgos, a continuación se presenta la Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos, la cual contempla un análisis cualitativo y cuantitativo:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible(3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi seguro(5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, Compartir o transferir

La evaluación del riesgo permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo; se debe tener en cuenta la posición del riesgo en la matriz, según la celda que ocupa, aplicando los criterios definidos en la tabla anterior.

3.4 VALORACION DEL RIESGO

La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados en el Elemento de Control, denominado "Controles", del Subsistema de Control de Gestión, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de la toma de decisiones.

3.4.1 ¿COMO SE VALORAN LOS CONTROLES?

A continuación se muestran los cuadros orientadores para ponderar de manera objetiva los controles y poder determinar el desplazamiento dentro de la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos.

PARAMETROS	CRITERIOS	TIPO DE CONTROL		PUNTAJES
		Probabilidad	Impacto	
Herramientas para ejercer el control	Posee una herramienta para ejercer el control			15
	Existen manuales, instructivos, o procedimientos para el manejo de la herramienta			15
	En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva			30
Seguimiento al control	Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento			15
	La frecuencia de ejecución del control y del seguimiento es adecuada			25
	TOTAL			100

La administración de riesgos en la CVC tendrá un carácter estratégico y prioritario, en el marco del modelo de operación por procesos. Los riesgos a los cuales se aplicaran controles, son los relacionados con las actividades identificadas como críticas, ya que requieren de especial atención debido a que su ejecución tiene un mayor impacto sobre el resultado final del proceso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por lo tanto se establece que la totalidad de los riesgos identificados en los mapas de riesgos de los procesos estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la implementación del proceso de administración del riesgo de la CVC.

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES	DEPENDIENDO SI EL CONTROL AFECTA PROBABILIDAD O IMPACTO DESPLAZA EN LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS	
	CUADRANTES A DISMINUIR EN LA PROBABILIDAD	CUADRANTES A DISMINUIR EN EL IMPACTO
Entre 0-50	0	0
Entre 51-75	1	1
Entre 76-100	2	2

El resultado obtenido a través de la valoración, es equivalente al tratamiento del riesgo, ya que involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos y la implementación de las acciones; así el desplazamiento dentro de la Matriz de Evaluación y Calificación determinará finalmente la selección de las opciones de tratamiento del riesgo.

3.4.2 OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la valoración de los riesgos después de controles, se determinan las siguientes opciones de tratamiento para cada uno de los riesgos:

- **Evitar el riesgo**, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- **Reducir el riesgo**, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (Medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). Resultado de fortalecer o implementar controles.
- **Compartir o transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso de pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como los contratos de riesgo compartido.
- **Asumir el riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Estas opciones se definen para cada riesgo teniendo en cuenta la zona de ubicación en el formulario "Matriz de valoración de riesgos después de controles" y las políticas institucionales de tratamiento de riesgos asociados a los procesos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ZONA DE RIESGO	COLOR	OPCIONES DE TRATAMIENTO DE RIESGOS			
		Evitar	Reducir	Compartir	Asumir
Inaceptable		X	X	X	
Importante	Naranja	X	X	X	
Tolerable	Amarillo	X	X	X	X
Aceptable	Verde				X

Opciones de tratamiento de riesgos de acuerdo con la zona de ubicación.

Con la información anterior, los líderes de los procesos deberán diligenciar el formato "Mapa de riesgos" y remitirlo a la Dirección de Planeación para su consolidación y presentación al equipo de trabajo Institucional de MECI y al Grupo de Gestión Ambiental y Calidad para su revisión y aprobación.

3.4.3 MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

La Dirección de Planeación coordinará la consolidación del mapa de riesgos institucional, como insumo para ello tomará, los mapas de riesgos por proceso, del mapa de riesgos de cada proceso; registrará en el formato denominado "Mapa de Riesgos Institucional" la información relacionada con aquellos riesgos cuya valoración se encuentran en "Zona de Riesgo Alta" y "Zona de Riesgo Extrema".

La anterior información deberá quedar registrada de manera ordenada en el formato, dando prioridad a los mayores riesgos residuales. Consolidada la información, la Dirección de Planeación deberá tramitar ante la Alta Dirección el mapa de riesgos para su revisión, aprobación, distribución y posterior análisis.

3.4.4 EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIEGO POR PROCESO

Los líderes de proceso serán responsables del seguimiento a las acciones de control determinadas en los mapas, conforme a las fechas establecidas.

Los líderes de proceso deberán hacer seguimiento a los riesgos así:

- Riesgos valorados en la "Zona de Riesgo Extrema": Mensualmente
- Riesgos valorados en la "Zona de Riesgo Alta": Bimestralmente o de acuerdo al cronograma.
- Riesgos valorados en la "Zona de Riesgo Moderado": Bimestralmente
- Riesgos valorados en la "Zona de Riesgo Baja": Semestralmente

Los resultados de los seguimientos anteriores serán reportados a la Dirección de Planeación y a la Oficina de Control Interno para los fines pertinentes. Así mismo con base en la información anterior la Dirección de Planeación actualizará el mapa de riesgos institucional.

Los líderes de proceso mensualmente deberán entregar a la Oficina de Control Interno un informe de seguimiento a los riesgos y proponer los cambios a que haya lugar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.4.5 MONITOREO DE LOS MAPAS DE RIESGO

La Oficina de Control Interno acorde con la normatividad vigente y sus competencias, efectuará el monitoreo y seguimiento a los mapas de riesgo por proceso e institucional, lo cual es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo por los líderes de los procesos y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones que permitan evidenciar aquellos factores que puedan estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

La finalidad principal de la Oficina de Control Interno será la aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

3.5 POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS.

Las políticas institucionales para la administración de riesgos de la CVC, definen las alternativas para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos. Estas políticas reflejan la posición de la alta dirección y establecen las guías de acción para el tratamiento de los riesgos identificados.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se encuentra comprometida con la identificación y administración de los riesgos de sus procesos (Misionales y de Apoyo), para lo cual aquellos riesgos que después de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de manera inmediata a través de acciones concretas, las cuales podrán ser opciones de tratamiento independientes, interrelacionadas o en conjunto, que permitan definir las acciones correspondientes a dichas opciones.

Los riesgos en la CVC, se identifican en las actividades definidas como críticas en los procesos y se priorizan acatando los principios de economía, eficiencia y objetividad para evitar que se afecten las actividades que aportan valor agregado en el desarrollo de los procesos y por lo tanto en los servicios o productos ofrecidos.

Para los riesgos de corrupción las acciones que se deben tener en cuenta son: *Evitar el riesgo y Reducir el riesgo*, tal como se establece en el numeral 3.4.2. del presente documento.

3.5.1. ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS

Las etapas sugeridas por la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para una adecuada administración del riesgo son las siguientes:

A.- Compromiso de las alta y media dirección, como encargadas de estimular la cultura de la identificación y prevención del riesgo y de definir las políticas para la gestión de los riesgos identificados y valorados entre las que se encuentran la definición de canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignando los recursos necesarios.

B.- Conformación de un equipo MECI o de un grupo interdisciplinario, Es importante conformar un equipo que se encargue de liderar el proceso dentro de la entidad y cuente con un canal directo de comunicación con los designados de la dirección y de las diferentes dependencias. Dicho equipo lo deben integrar personas de diferentes dependencias que conozcan muy bien la entidad y el funcionamiento de los diferentes procesos para que se facilite la aplicación de la metodología y la construcción de los mapas de riesgos por proceso e institucionales.

C.- Capacitación en la metodología, Definido el equipo MECI o el grupo interdisciplinario, debe capacitarse a sus integrantes en la metodología sobre administración del riesgo y su relación con los demás subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de modo que se conviertan en multiplicadores de la información en cada uno de los procesos que participen. Ellos se convertirán en capacitadores de otros servidores o bien podrán acompañar el levantamiento de los mapas al interior de sus procesos.

Una vez cumplidas estas etapas, el equipo MECI teniendo en cuenta la valoración de los riesgos y la política de administración de riesgos debe realizar la formulación de las acciones correspondientes. Estas acciones se diligencian según lo establecido en el procedimiento (PT. 0540.05) Acciones preventivas y correctivas, usando el formato (FT. 0540.15) Acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora.

3.5.2. TIEMPOS Y RECURSOS

Para la implementación de acciones y controles se tendrá como referente la viabilidad jurídica, financiera y la disponibilidad de recurso humano y tecnológico, así como el análisis costo/ beneficio para el manejo o la administración del riesgo.

3.5.3. RESPONSABLES DE APLICAR LAS POLITICAS PARA ADMINISTRAR EL RIESGO

La responsabilidad de la aplicación de las políticas para la administración de los riesgos en la CVC, esta a cargo de la Alta Dirección, Líderes de procesos y ejecutores de las actividades de cada uno de los procesos de la entidad.

La responsabilidad de acompañar en el desarrollo del proceso de administración de riesgos y la aplicación de la política de riesgos de la Corporación esta a cargo de la Dirección de Planeación.

La Dirección General es la encargada de velar por la elaboración de mapas de riesgo asociados a los procesos de la CVC, así como de la aplicación de la política de administración de riesgos en la entidad.

Todos los responsables de los procesos (Alta Dirección, Líderes y ejecutores de actividades) serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso. Así mismo, son los responsables de la formulación de acciones pertinentes que permitan cumplir a cabalidad con las políticas de administración de riesgos institucional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La revisión de los avances de las acciones derivadas de la administración del riesgo, así como la revisión de su eficacia y la aplicación de la política institucional para la administración de los riesgos asociados a procesos, esta a cargo de la Oficina de Control Interno.

3.5.4. RECURSOS REQUERIDOS

En cada uno de los pasos de administración de riesgos se contemplan los recursos necesarios para la definición, implementación y efectividad de las acciones que permitan un tratamiento adecuado de los riesgos. Para ello se involucran los procesos que tengan incidencia en el cálculo, aplicación o solicitud de los recursos.

3.5.5. ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA POLITICA

La política de administración de riesgos será desarrollada mediante los ejercicios de revisión, actualización y seguimiento a los mapas de riesgos de la entidad, de la siguiente manera:

DESARROLLO DE LA POLITICA A:		
Corto plazo 2016	Mediano Plazo 2017-2018	Largo Plazo 2019
Revisión anual de los mapas de riesgos por procesos	Implementación de herramientas tecnológicas o de información que aumente el nivel de confianza de los controles	Identificación y documentación de los riesgos transversales del sector ambiental.
Revisión de los mapas de riesgos de corrupción cada cuatro (4) meses.		
Documentación de los mapas de riesgos relacionados a activos de información.	Establecer una metodología de valoración de los riesgos para estimar aquellos que tienen impacto ambiental.	
Identificar y documentar los riesgos asociados a los proyectos.		
Documentación de los mapas de riesgos relacionados con el programa de salud y seguridad en el trabajo.		
Implementación de una herramienta tecnológica para la administración de riesgos (Herramienta informática).		

Estrategias para desarrollar la política de administración de riesgos.

3.6 SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACION DEL RIESGO

El seguimiento a la administración del riego se encuentra conformado por dos (2) componentes: el primero mediante el autocontrol realizado por los ejecutores del proceso y el segundo mediante las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno.

3.6.1. AUTOCONTROL

Es la actividad realizada por los implicados en el desarrollo y ejecución del proceso, donde se analizan y revisan los mapas de riesgos asociados a los programas una vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, modificaciones o cambios relevantes en los procesos y/o subprocesos, o cualquier hecho interno o externo que afecte la operación de la entidad.

La revisión de los mapas de riesgos no implica obligatoriamente su actualización, sin embargo en los casos en que se identifique necesidad de ajustes, se debe solicitar su actualización, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Control de Documentos (PT. 0540.02) a través del formato Solicitud de modificación o creación de documentos (FT. 0540.07), dirigido al Grupo de Gestión Ambiental y Calidad, autorizado por el líder de proceso.

Para los riesgos de corrupción, es necesario que permanentemente se generen las causas que los generan. En este sentido se debe realizar seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción por lo menos tres veces al año, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el documento de la Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia: “Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y atención al ciudadano”.

3.6.2. AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Las auditorías internas permiten detectar nuevos eventos de riesgos y oportunidades de mejora disminuyendo la probabilidad e impacto de los posibles riesgos asociados a los procesos de la entidad, contribuyendo así a la identificación de riesgos a través de evaluación sobre la efectividad del manejo de los riesgos, verificando la vigencia de los mapas de riesgos documentados y la efectividad de las acciones de mejora originadas por la administración de riesgos.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno a la administración de riesgos se puede realizar a través del procedimiento (PT. 0610.03) Auditorías Internas, Evaluación a la gestión por dependencias, revisión de la eficacia de las acciones correctivas, preventivas y de mejora originada a partir de los mapas de riesgos, monitoreo de operaciones sensibles, entre otras.

3.7 PLANES DE CONTINGENCIA

CONTINGENCIA: Se define como la acción que debe seguirse al momento de materializarse el riesgo, con el fin de que se siga prestando el servicio con el menor traumatismo posible.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para los riesgos calificados en el mapa de riesgo institucional en las Zonas Extrema y Alta, los líderes de proceso deberán establecer planes de contingencia, entendiéndose éstos como aquellos que se realizan para minimizar un riesgo que se materializa. Los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de Planeación y a la Oficina de Control. La Dirección de Planeación los tramitara para revisión y aprobación de la Alta Dirección.

3.8 DIVULGACION Y CAPACITACION DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO

La política para la administración de riesgos debe ser un tema conocido por todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Corporación, para lo cual se utiliza la intranet de la entidad para su publicación, los medios masivos de comunicación, reuniones de comunicación y divulgación al interior de cada uno de los procesos.

Santiago de Cali, agosto de 2016.